PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRATUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

15-9110-438 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCIÓN, FEC TRANSFORMACIÓN Y FEP)

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del Mercado y especificaciones de los bienes a contratar.
2. Modelo de Abastecimiento estratégico
   2.1 análisis de la demanda
   2.2 comportamiento histórico
   2.3 análisis de la oferta
   2.4 estudio del mercado
   2.5 análisis de precios
   2.6 análisis de compra
3. Criterios Adicionales Diferenciales, Sostenibilidad e Inclusión
4. Conclusiones

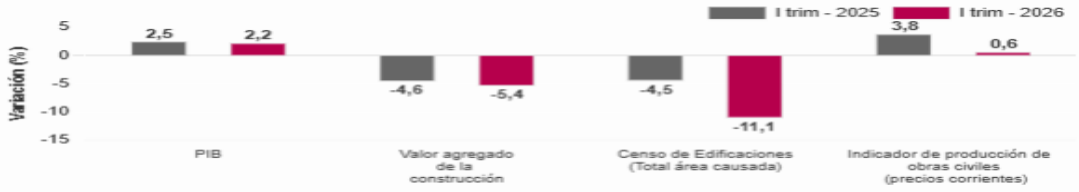
1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Sector Construcción en Colombia y Latinoamérica: En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Información primer trimestre de 2026

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2025-2026P)

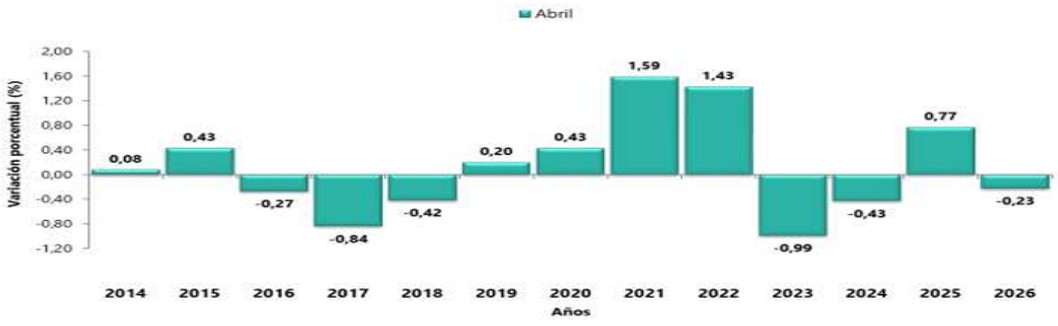


Fuente: DANE,IEAC
P: provisional

En abril de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,83%, con respecto a marzo de 2026. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una variación mensual de 2,01%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 1,18% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 0,93% ubicándose estas tres por encima del promedio nacional. De otra parte, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En abril de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de -0,23%, respecto a marzo de 2026. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,44%.

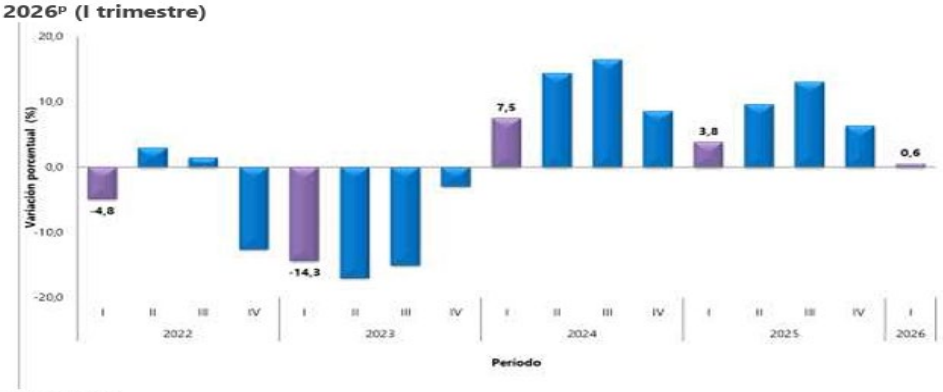
Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026P (abril)



Fuente: DANE, IPP.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

En el primer trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 0,6%, con relación al primer trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 11,5%, Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 68,6% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 22,2%. De otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de -49,3% y Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de -30,7%. (Ver gráfico 24)

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes) Total Nacional
2022 – 2026P (I trimestre)



Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

El estudio de análisis microeconómico es el análisis mediante el cual, a diferencia del realizado anteriormente, se estudia el comportamiento de los principales agentes económicos del mercado; esto es, el análisis de como las acciones de las personas individuales y las empresas afectan directamente la economía y en si el funcionamiento de cada uno de los sectores productivos.

Desde el punto de vista de este documento, la pertinencia de este análisis es absoluta, se tiene en cuenta que lo que se busca con un análisis del sector, es precisamente la capacidad de entender el mercado en todos sus componentes y este mercado no es más sino el que compete frente al proyecto que se pretende adelantar. Ahora bien, dentro de un marco microeconómico, un estudio de mercado se debe desarrollar partiendo de la claridad sobre el sector que se pretende abordar mas no intentando llegar a una conclusión que arroje el sector analizado. Es decir, una vez establecidas las condiciones generales del proceso ya se puede lograr determinar el enfoque del estudio y partiendo de allí se ha desarrollado el análisis macroeconómico ya presentado anteriormente; sin embargo, con el propósito de dar la calidad sobre el sector que se profundizará, a continuación se presenta el esquema de sectores económico de la economía colombiana, el cual

se basa sobre un concepto de la economía clásica pero que permite definir en un marco general, los grandes sectores productivos de la economía.

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sectorsecundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sustento Regulatorio:

Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, régimen de promoción de la participación de Mipymes

El Decreto 1082/2015 exige realizar el Estudio del Sector (enfoque legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgo). La Guía 2025 de CCE y el MAE v3–3.1 instruyen estructurar: Aspectos generales, Demanda, Oferta y Estrategia de compra, usar SIP (Solicitud de Información a Proveedores en SECOP II) y aplicar estadísticas básicas (promedio/mediana/atípicos) y indexación IPC cuando proceda.

Estatuto Contractual (Ley 80/1993; Ley 1150/2007), Decreto 1082/2015 (planeación y estudios de sector), Decreto 1860/2021 (MiPymes y medidas diferenciales), Decreto 248/2021 (compras de alimentos – no aplica por tratarse de compra de elementos electrónicos fotovoltaicos como material de formación), criterios de sostenibilidad de compras públicas (Guía CCE).

1.1 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	D	30131600	Ladrillos
2	D	30111600	Cemento y cal
3	D	30102400	Varillas
4	B	11111700	Arena

5	D	31162800	Ferretería en general
6	C	27112200	Herramientas de albañilería y concreto

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR:

El CEDEAGRO del Sena Regional Boyacá requiere contratar:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CEMENTO BULTOS DE 50 KG**	Material en polvo fino de color gris, ampliamente utilizado en la construcción para la elaboración de concretos y morteros, caracterizado por una densidad aparente entre 1.2 y 1.5 t/m³, un tiempo de fraguado inicial mayor a 45 minutos y final menor a 10 horas, y una resistencia a compresión que puede superar los 30 MPa a los 28 días	BULTO X 50 KG	161
2	**ARENA LAVADA DE PEÑA PARA MORTERO 1:4**	Arena lavada de peña para mortero 1:4 es un agregado fino de origen natural, compuesto por partículas limpias, duras y resistentes, libres de arcillas, materia orgánica y sales, con granulometría controlada generalmente entre 0 y 5 mm, ideal para garantizar buena trabajabilidad, adherencia y resistencia en mezclas de mortero	M3	28
3	**GRAVILLA 3/8"**	Gravilla 3/8” es un agregado grueso triturado de origen pétreo, con tamaño nominal máximo de 9.5 mm (3/8 de pulgada), caracterizada por partículas angulares, limpias, resistentes y libres de material fino, arcillas o materia orgánica, lo que garantiza una adecuada	M3	7

		adherencia en mezclas de concreto; presenta una densidad aproximada de 1.4 a 1.6 t/m³ y una granulometría uniforme que contribuye a la trabajabilidad y resistencia mecánica del concreto		
4	**LADRILLO BLOQUE DE ARCILLA #5 ESTANDAR**	Ladrillo bloque de arcilla #5 estándar es una unidad de mampostería fabricada a partir de arcilla cocida, caracterizada por su forma rectangular, resistencia mecánica y adecuada durabilidad, con dimensiones típicas aproximadas de 24 x 12 x 5 cm	UND	4760
5	**VARILLAS 3/8 - BARRAS DE 6 ML**	La varilla de acero corrugado de 3/8” en barras de 6 metros lineales es un refuerzo utilizado en la construcción de elementos de concreto, fabricado en acero de alta resistencia con superficie estriada que garantiza una adecuada adherencia al concreto; tiene un diámetro nominal de 9.5 mm, una longitud estándar de 6 m y un peso aproximado de 0.56 kg por metro lineal (alrededor de 3.36 kg por barra)	UND	21
6	**GRAFIL DE 6 METROS**	Grafil de 6 metros es un acero de refuerzo conformado por barras o alambres corrugados o nervados, diseñados para mejorar la adherencia al concreto, ampliamente utilizado en elementos prefabricados, mallas y refuerzos secundarios; se presenta en longitudes estándar de 6 m, con diámetros variables según su aplicación, y está fabricado con acero de alta resistencia que puede alcanzar un límite de fluencia cercano a 420 MPa	UND	168
7	**LADRILLO PRENSADO LIVIANO**	El ladrillo enchape es un elemento de acabado utilizado en revestimientos, con dimensiones de 12 cm de ancho, 6.0 cm de alto y 24.5 cm de largo, en color	UND	7875

		terracota que proporciona una apariencia estética tradicional; se presenta por unidad y ofrece un rendimiento aproximado de 56 piezas por metro cuadrado, lo que permite una adecuada cobertura en aplicaciones de enchape, además cuenta con una resistencia a la compresión clasificada en categoría 1, garantizando buen desempeño, durabilidad y adecuada resistencia en condiciones normales de uso en muros y fachadas.		
8	**LLANA METALICA LISA 15 X 5 CM MANGO MADERA**	La espátula o llana es una herramienta manual utilizada en trabajos de construcción y acabado, clasificada dentro del tipo de espátulas y llanas, con dimensiones de 15 cm de ancho por 28 cm de largo que permiten una adecuada cobertura y precisión en superficies; está equipada con un mango de madera que brinda un agarre cómodo y ergonómico, facilitando su manipulación durante largas jornadas de trabajo, y cuenta con una hoja fabricada en acero resistente que garantiza durabilidad, buena flexibilidad y un acabado uniforme en aplicaciones de mortero, yeso o cemento.	UND	21
9	**PALUSTRE PUNTA REDONDA**	Palustre, con un largo de 25 cm, es ideal para trabajos de albañilería. Viene en una sola pieza y cuenta con una garantía de 1 año.	UND	21
10	**NIVEL BURBUJA**	Nivel de burbuja Stanley, con su cuerpo de aluminio, está diseñado para trabajos profesionales. Sus burbujas son un 25% más grandes y visibles, ofreciendo mayor durabilidad y exactitud. Con una orientación horizontal y un margen de error	UND	14

		mínimo, garantiza resultados impecables en cada uso		
11	**PLOMADA METALICA CON CENTRO 200 G PRETUL**	Plomada se destaca por su construcción metálica de alta calidad, pensada para resistir el uso rudo en obras y talleres. Con un peso de 200 gramos, ofrece la estabilidad necesaria para obtener líneas verticales perfectas. Su diseño incluye un centro que facilita la alineación precisa, convirtiéndola en una aliada indispensable para trabajos que requieren exactitud milimétrica.	UND	14
12	**NYLON ESPECIAL PARA CONSTRUCCIONES 0.80 ARATY 100 METROS**	Nylon, con un diámetro de 0.8 mm, está fabricado con 100% poliamida, garantizando una alta tenacidad y durabilidad. Su diseño en carrete facilita su manejo y almacenamiento, mientras que su capacidad para soportar hasta 60 libras lo hace apto para usos profesionales exigentes.	ROLLO	28
13	**ESCUADRA PROFESIONAL 10 PULGADAS REF 46-534 STANLEY**	Herramienta de medición y trazado utilizada en construcción y carpintería, clasificada dentro del tipo escuadras, con dimensiones de 3.2 cm de ancho, 20.5 cm de alto y 0.78 cm de largo, que permiten una adecuada precisión en la verificación de ángulos rectos y alineaciones; está fabricada en material metálico, lo que le proporciona resistencia, durabilidad y estabilidad durante su uso, siendo ideal para trabajos de marcado, corte y comprobación en diferentes superficies, garantizando exactitud y confiabilidad en las tareas constructivas.	UND	28
14	**MACETA TIPO NEVADA DE 2 LB CON MANGO DE ENCINO DE 10.3/4**	Maceta con cabeza forjada en acero con caras maquinadas, garantizando durabilidad y resistencia. Su mango de encino estufado, pulido y laqueado	UND	28

	PULGADAS PRETUL	proporciona un agarre cómodo y seguro. Con un ancho y largo de 15 cm, y un peso de 32 oz, es ideal para trabajos de tipo amateur.		
15	**PALA CUADRADA PROFESIONAL LARGO 144 CM Y ANCHO 24 CM**	Pala cuenta con un mango de madera de fresno de 144 cm de largo, lo que facilita el trabajo. La cabeza de acero al carbono, con un ancho de 24 cm, está diseñada para resistir el uso intensivo.	UND	28
16	**PALA PUNTA REDONDA 150 CM ERGO**	La pala es una herramienta manual utilizada en labores de construcción y manejo de materiales, clasificada dentro del tipo palas, con un ancho de 20 cm y una altura total de 150 cm que permite un alcance adecuado y buena capacidad de carga durante su uso; se presenta en color negro y cuenta con diseño tipo punta huevo, ideal para excavar, recoger y trasladar materiales como tierra, arena o grava, ofreciendo eficiencia y precisión en el trabajo, además de resistencia y durabilidad para condiciones exigentes.	UND	28
17	**CARRETILLA METÁLICA DE 156 LITROS RUEDA ANTIPINCHAZO MACIZA**	La carretilla con dimensiones de 65 cm de ancho, 40 cm de alto y 97 cm de largo que proporcionan una estructura adecuada para facilitar la carga y movilización de materiales como arena, grava y escombros; su diseño permite un manejo práctico, equilibrio durante el desplazamiento y eficiencia en el trabajo, siendo una herramienta clave por su resistencia, funcionalidad y facilidad de uso en diferentes actividades de obra.	UND	14
18	**BALDE CONSTRUCCIÓN 8**	Balde de construcción 8, capacidad 8 litros color negro	BALDE	42
19	**FLEXOMETRO 5M DEWALT**	Flexómetro con un cuerpo de plástico y un alcance de 5 metros, ideal para trabajos de carpintería. Sus	UND	14

		dimensiones son: 10.4 cm de largo, 3.7 cm de ancho y 18.7 cm de alto.		
20	**TUBO RECTANGULAR 50 X 25 X 1.1MM C18 X 6M**	Tubo rectangular en acero, garantizando una alta resistencia y una larga vida útil. Con un espesor de 1.1 mm, ofrece la robustez necesaria para diversas aplicaciones estructurales. Su longitud de 600 cm (6 metros) facilita su manejo e instalación en una amplia gama de proyectos, asegurando que tengas el material adecuado para llevar a cabo tus ideas con éxito.	UND	7
21	**SEGUETA DE 12 PULGADAS**	Segueta es una herramienta manual utilizada para el corte de diversos materiales, clasificada dentro del tipo seguetas, con dimensiones de 16 cm de ancho, 42 cm de largo y 4 cm de alto, lo que le permite ofrecer un adecuado alcance y manejo durante su uso	UND	21
22	**HOJA X 2 SEGUETA BIMETÁLICA**	hoja de corte diseñada para su uso en herramientas tipo segueta, con dimensiones de 1.27 cm de ancho, 31 cm de largo y un espesor aproximado de 0.008 cm, lo que le permite ofrecer cortes precisos y eficientes en diferentes materiales; cuenta con un ancho de hoja de 1.27 cm que garantiza estabilidad durante el proceso de corte,	UND	21

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

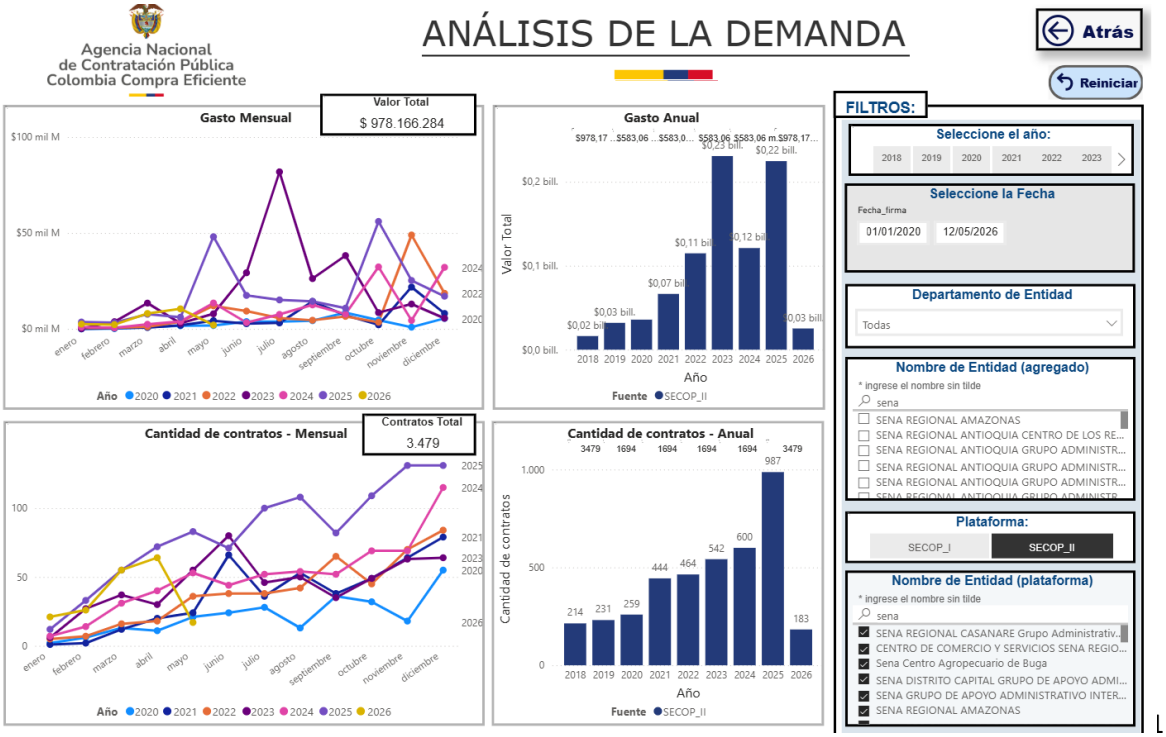


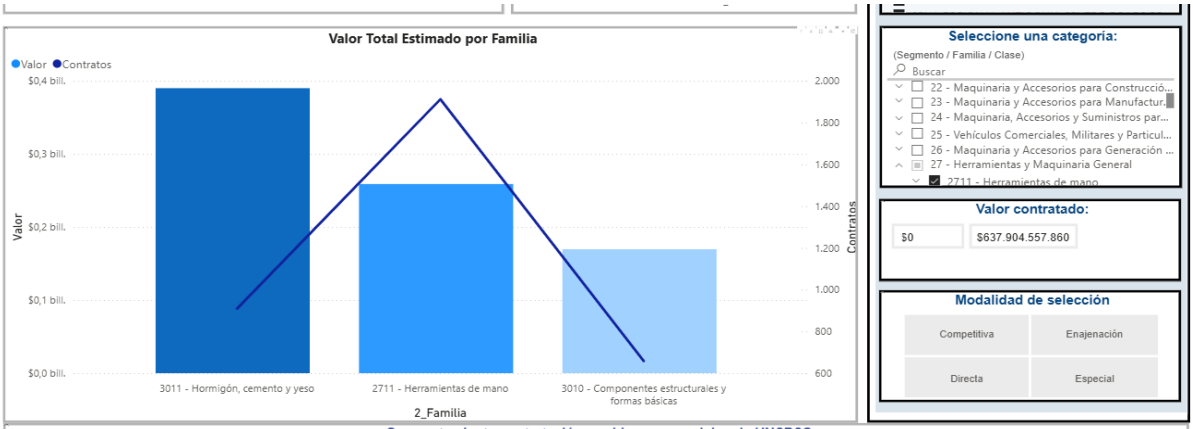
Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

2.1 ¿Cuál es la necesidad y por qué se requiere?

Una vez establecida la necesidad por la entidad y las especificaciones necesarias para cubrirla, se procede a identificar las opciones de suministro para las categorías de compra o servicios definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que se requiere para satisfacer la necesidad con los códigos unspsc identificados en la ficha técnica del proceso:

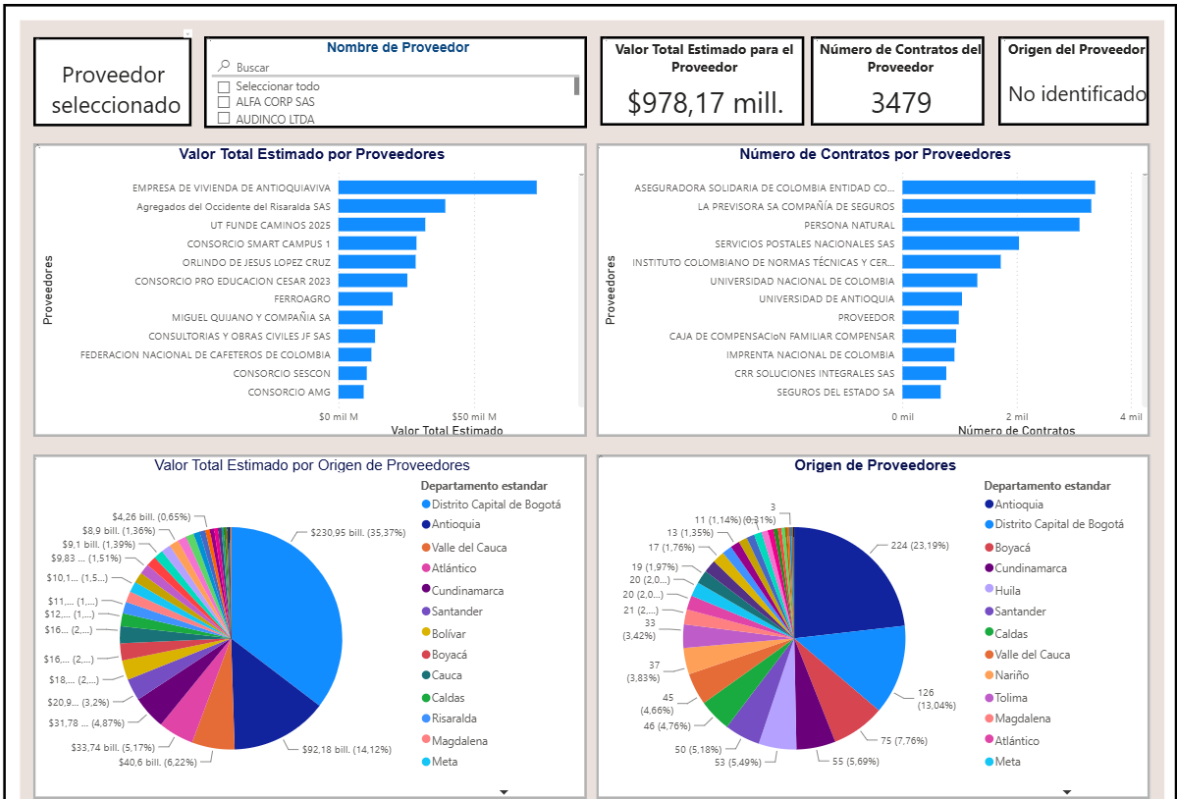
Referente a los procesos de contratación con códigos unspsc similares a nivel nacional durante la vigencia de 2020- 2026, se evidencia que Se adjudicaron 3.479 contratos con características similares del proceso que se pretende contratar, a Nivel Nacional con entidad SENA se identifican con un presupuesto de 978.166.284:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
3011 - Hormigón, cemento y yeso	35	$8.637.260.899	1,06%	99	$23.708.012.734	2,90%	108	$71.245.112.503	8,70%	15
2711 - Herramientas de mano	181	$17.315.683.834	2,12%	256	$29.105.446.277	3,56%	277	$30.265.505.777	3,70%	27
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	43	$9.839.895.612	1,20%	89	$13.597.547.016	1,66%	79	$13.288.349.266	1,62%	1
Total	**259**	**$35.792.840.345**	**4,37%**	**444**	**$66.411.006.027**	**8,11%**	**464**	**$114.798.967.546**	**14,02%**	**54**



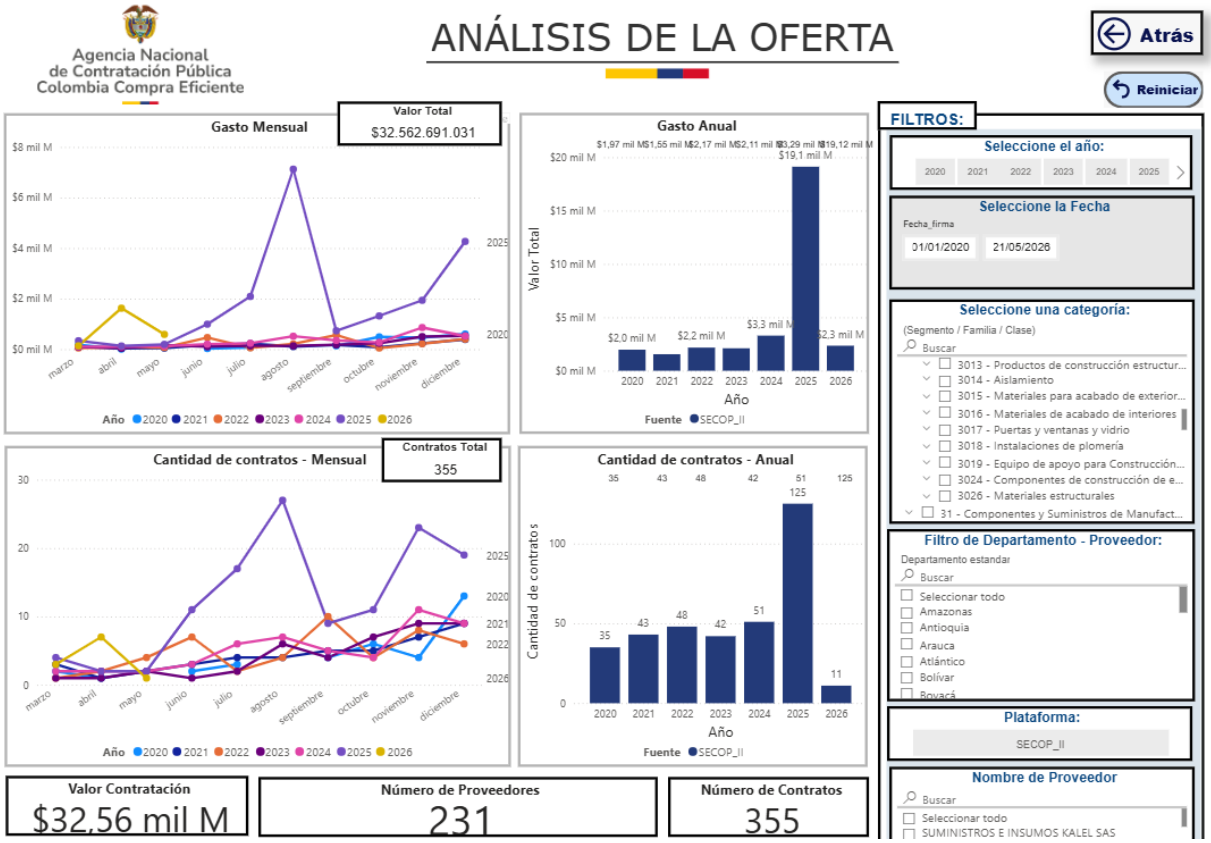
2.2 *Comportamiento histórico*

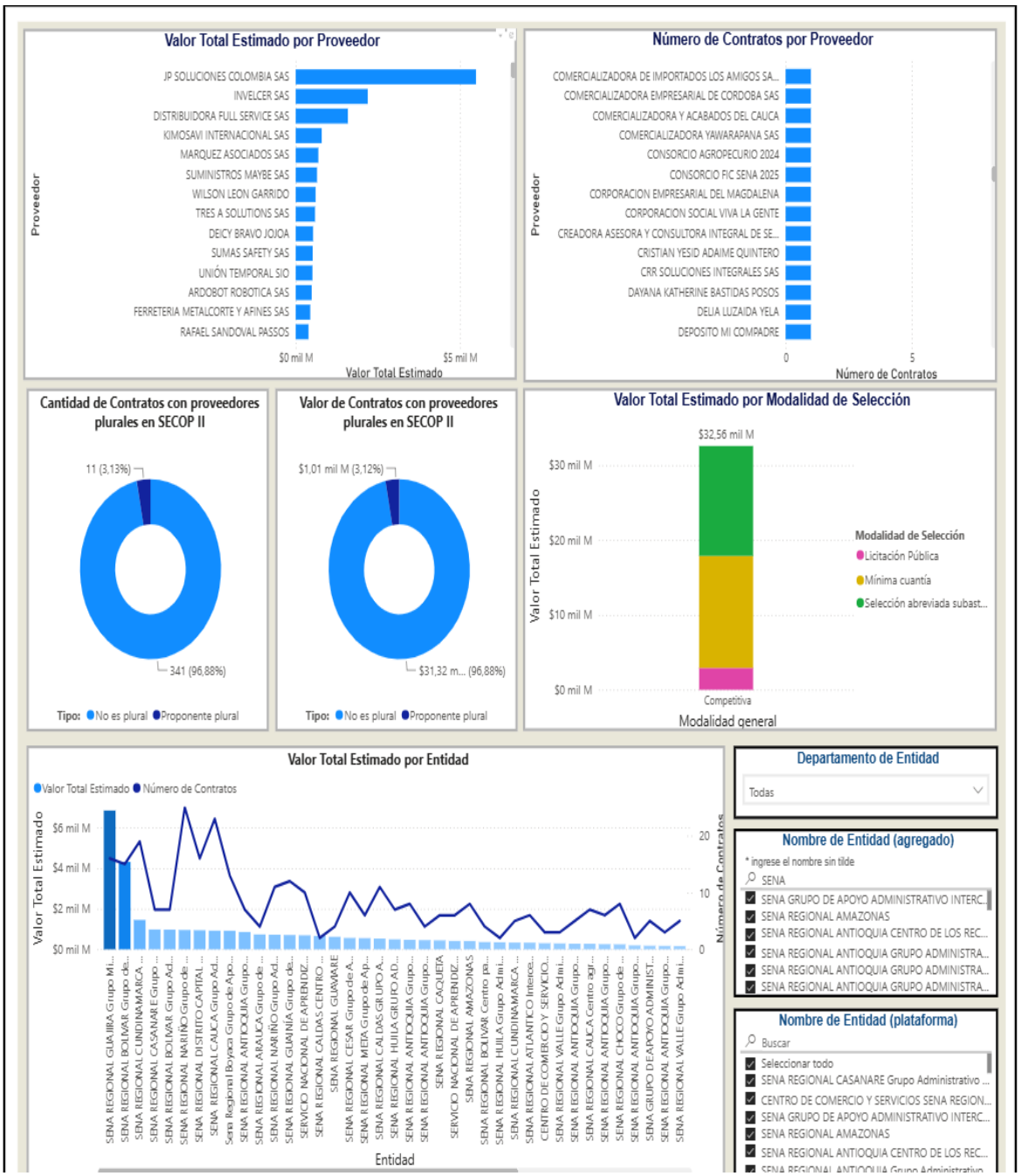
Según los registros publicados como datos abiertos de las compras realizadas por el SENA a nivel nacional de algunos productos relacionados con las descripciones técnicas del presente proceso de selección, se evidencio que en la vigencia 2022-2026 se adquirieron servicios con objeto similar o relacionado al objeto contractual en cuestión como lo fueron:

OBJETO DE CONTRATOS SUSCRITOS Y LIQUIDADOS	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	Enlace de Contrato
COMPRA DE MATERIALES PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE FORMACION EN MAMPOSTERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE GUAITARILLA, TUQUERRES, SAPUYES, CUMBAL, GUALMATAN Y POTOSÃ, DENTRO DE LA ESTRATEGIA CAMPESNA - FORMACION ESPECIAL CONTINUA CAMPESINA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS ASIGNADAS AL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÃSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÃ‘O - VIGENCIA 2025	SENA REGIONAL NARIÃ‘O CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL	JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	$117.315.200	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8956475
Contratar la Compra de materiales de construcción para los aprendices de Formación continua especial Campesina: en Construcción de Pavimento con placa huella para vías terciarias y mampostería del centro de formación.	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA	DEPOSITO MI COMPADRE	$85.938.788	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9016939
Compraventa de materiales; insumos y diferentes elementos de mampostería para apoyar el programa de formación en Mejoramiento de Vivienda de la estrategia Formación Continua Especial Campesina CDTCI	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixt	MARIA DEL CARMEN GRANADA	$126.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9158516

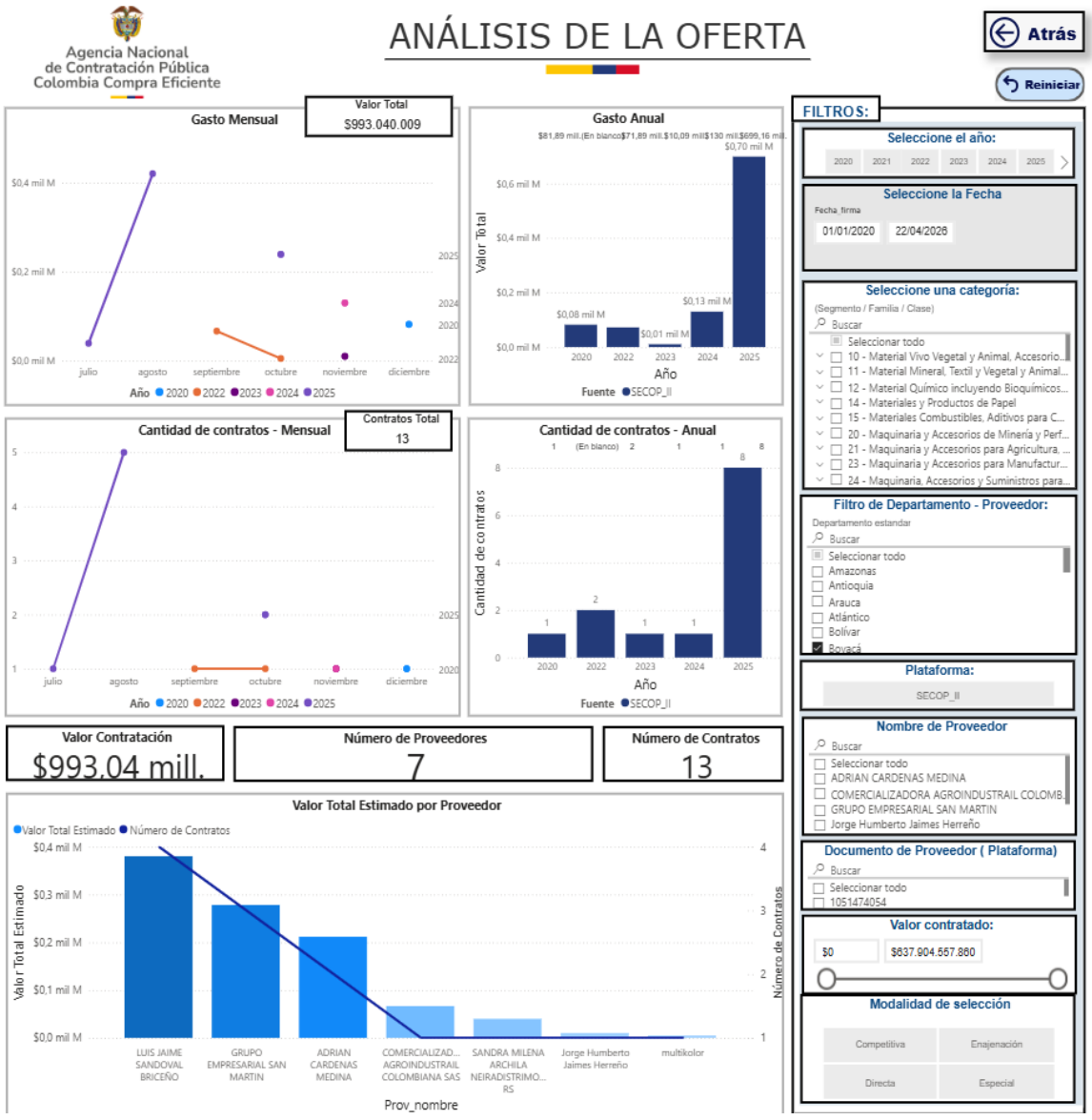
2.3 *¿A quién se va a comprar?*

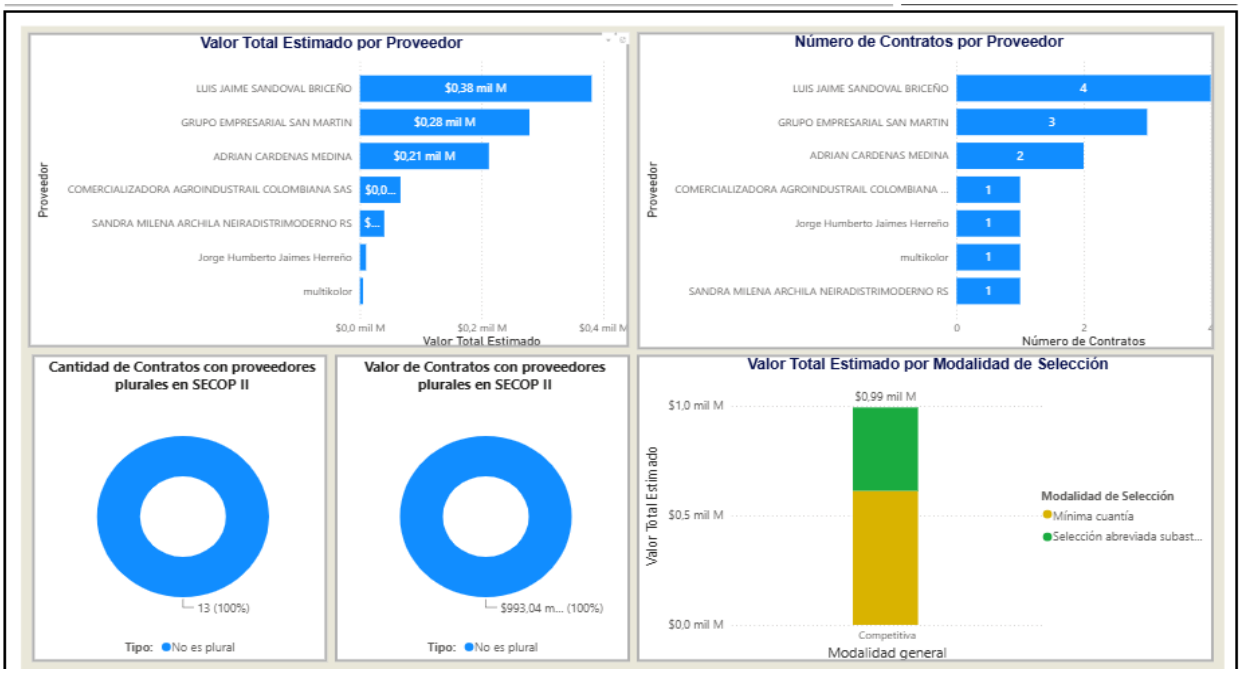
Para los elementos identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente que hay 231 proveedores que se registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código a nivel nacional con la entidad SENA:

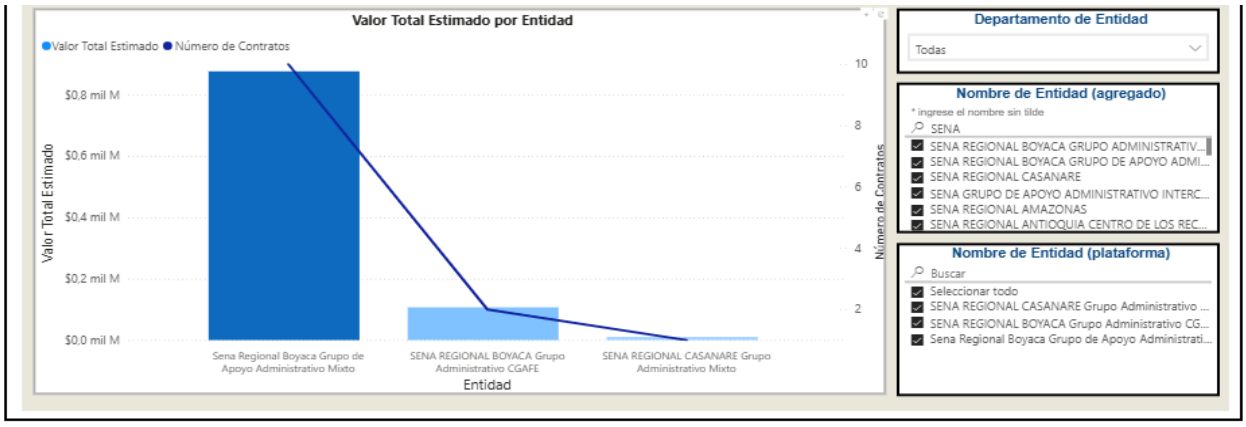

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$32.562.691.031
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
2025
2020
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$1,97 mil M $1,55 mil M $2,17 mil M $2,11 mil M $3,29 mil M $19,12 mil M
$19,1 mil M
$20 mil M
$15 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total
$2,0 mil M
$2,2 mil M
$3,3 mil M
$2,3 mil M
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
355
30
20
10
0
2025
2020
2021
2022
2026
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
35 43 48 42 51 125
125
100
50
0
Cantidad de contratos
35
43
48
42
51
11
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
21/05/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
3013 - Productos de construcción estructur...
3014 - Aislamiento
3015 - Materiales para acabado de exterior...
3016 - Materiales de acabado de interiores
3017 - Puertas y ventanas y vidrio
3018 - Instalaciones de plomería
3019 - Equipo de apoyo para Construcción...
3024 - Componentes de construcción de e...
3026 - Materiales estructurales
31 - Componentes y Suministros de Manufact...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
SUMINISTROS E INSUMOS KALEL SAS
Valor Contratación
$32,56 mil M
Número de Proveedores
231
Número de Contratos
355


Valor Total Estimado por Proveedor
JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS
INVELCER SAS
DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
SUMINISTROS MAYBE SAS
WILSON LEON GARRIDO
TRES A SOLUTIONS SAS
DEICY BRAVO JOJOA
SUMAS SAFETY SAS
UNIÓN TEMPORAL SIO
ARDOBOT ROBOTICA SAS
FERRETERIA METALCORTE Y AFINES SAS
RAFAEL SANDOVAL PASSOS
Proveedor
$0 mil M
$5 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS SA...
COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL DE CORDOBA SAS
COMERCIALIZADORA Y ACABADOS DEL CAUCA
COMERCIALIZADORA YAWARAPANA SAS
CONSORCIO AGROPECURIO 2024
CONSORCIO FIC SENA 2025
CORPORACION EMPRESARIAL DEL MAGDALENA
CORPORACION SOCIAL VIVA LA GENTE
CREADORA ASESORA Y CONSULTORA INTEGRAL DE SE...
CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS
DELIA LUZAIDA YELA
DEPOSITO MI COMPADRE
Proveedor
0
5
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
11 (3,13%)
341 (96,88%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1,01 mil M (3,12%)
$31,32 m... (96,88%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$32,56 mil M
$30 mil M
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
20
10
0
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
SENA
SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERC...
SENA REGIONAL AMAZONAS
SENA REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO DE LOS REC...
SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRA...
SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRA...
SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRA...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo ...
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGION...
SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERC...
SENA REGIONAL AMAZONAS
SENA REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO DE LOS REC...

A Nivel departamental se evidencian contratos suscritos desde la vigencia 2020 a la vigencia 2026, trece contratos (13) con un registro de siete (7) proveedores inscritos habilitados con códigos similares al presente proceso contractual:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2711 - Herramientas de mano	1	$81.892.468	8,25%	2	$71.892.503	7,24%	1	$10.094.294	1,02%	1	$130.000.0
3010 - Componentes estructurales y formas básicas											
3011 - Hormigón, cemento y yeso											
Total	**1**	**$81.892.468**	**8,25%**	**2**	**$71.892.503**	**7,24%**	**1**	**$10.094.294**	**1,02%**	**1**	**$130.000.0**

Pantallazos tomado del aplicativo Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la oferta de proveedores según los códigos UNSPSC que identifican procesos con similares condiciones al que se pretende ejecutar desde la región de Boyacá.

2.4 *Estudio del Mercado*

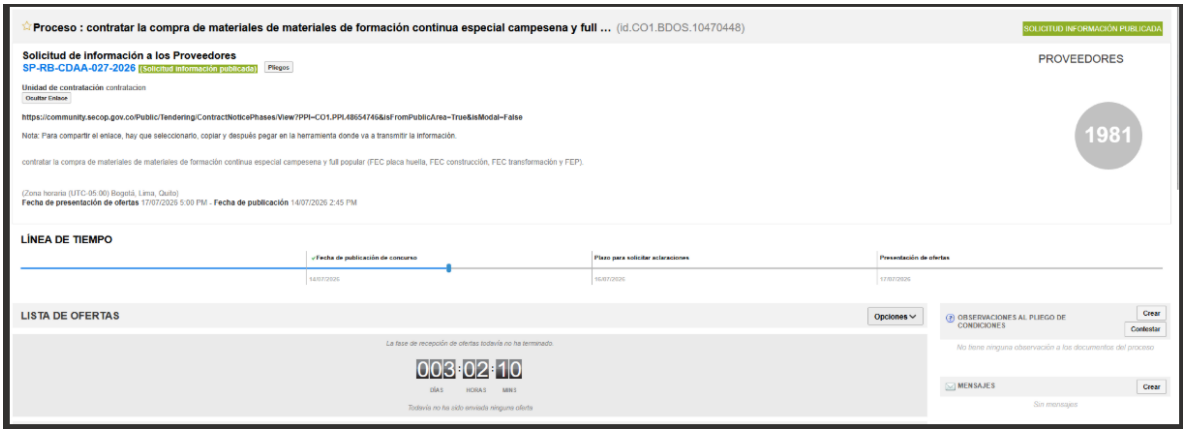
El estudio de Mercado Realizado por el Centro de Formación, el cual se usó como insumo para el presente análisis de sector se evidencia a través del Excel anexo al proceso (8.1 GOR-F-013 ESTUDIO DE MERCADO)

2.5 *Análisis de Precios*

el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicitó el CEDEAGRO y los valores de mercado de plataformas digitales, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno y se tomó el valor promedio de acuerdo con las especificaciones que la entidad requiere, en el siguiente cuadro se observa los valores promedio arrojado de las cotizaciones presentadas en el anexo 8.1 Estudio de mercado Anexo al presente documento.

A efectos de estimar el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del presente proceso de selección, el comité estructurador del centro de formación desde el profesional de apoyo financiero adelantó estudio de mercado a través de cotizaciones a valor mercado alegadas y cotización de plataforma digital , así como la solicitud de información a proveedores surtiéndose el proceso de Solicitud de información a los proveedores en plataforma SECOP II bajo el proceso SP-BYC-CDAA-027-2026, del cual no se recibe participación.

El presupuesto oficial destinado por la entidad para adelantar el proceso de contratación es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $50.990.527,43)**, incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.



2.6 *¿Como se va a Comprar?*

De Conformidad con la Información recolectada ene l punto 2.1 (Análisis de la demanda) se determina que la modalidad más utilizada por la entidad para la adquisición de este tipo bienes es la mínima Cuantía, lo anterior teniendo en cuenta que el valor obtenido en el análisis de precios y estudio de mercado realizado de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $50.990.527,43**, por lo que no supera los topes establecidos para dicha modalidad que para la vigencia 2026 que corresponde a Ciento Setenta y Cinco Millones Noventa Mil Quinientos Pesos M/CTE ($175.090.500).

3. CRITERIOS ADICIONALES

3.1 REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 20211, y producto del análisis realizado por el CDAA en relación con la definición de Servicios Nacionales, se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no hay consulta de bienes nacionales ya que no le aplica el puntaje por apoyo a la industria nacional.

3.2 COMPRA PUBLICAS SOSTENIBLES:

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que el CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCIÓN, FEC TRANSFORMACIÓN Y FEP), por su origen no se encuentra en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web.



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos. Por lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con Criterios ambientales, de Eficiencia Energética, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Para los efectos, la Entidad dispone el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación en su versión vigente, el cual establece los requisitos legales a tener en cuenta en las diferentes contrataciones que se realizan por parte de las dependencias, con el fin de asegurar la inclusión de los requisitos desde su estructuración (en las diferentes etapas del proceso precontractuales, contractuales y post contractuales), pertinentes a tener en cuenta para el cumplimiento jurídico y seguimiento por parte de los supervisores de contrato. Al respecto se precisa, que los requerimientos establecidos en el Anexo cuentan con el respaldo de la normatividad legal vigente a nivel nacional y las normas ISO certificadas por la Entidad. El equipo estructurador de cada proceso de contratación verificará e incluirá los requisitos legales expedidos por autoridades locales o regionales en materia Ambiental, Energía o Seguridad y Salud en el Trabajo y validará la aplicabilidad de los requisitos, según la necesidad que se busca satisfacer en cada caso en concreto.

Adicional el centro de formación mantiene el mismo plan de apoyo por parte de los Proveedores para la gestión ambiental en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

(i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones del centro durante la prestación del servicio.

(ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos y/o especiales generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

(iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidad durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

(iv) La preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica.

Adicional con la incorporación de estos criterios como requisitos técnicos, se llevarán a cabo procesos de compra pública sostenibles que generen valor por dinero optimizando los recursos del Estado (humanos, financieros, técnicos, etc); que tengan en cuenta el análisis del ciclo de vida de un bien, obra o servicio; que propendan por el consumo sostenible y la economía circular; que fomenten el crecimiento verde e inclusivo y la responsabilidad social garantizando así, el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia y efectividad.

3.3 ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 se establecen los siguientes criterios:

1 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”

2 **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

3.3.1 Convocatoria Limitada Mipymes y Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con el presupuesto oficial de la presente contratación se establece que el mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual cumple con los requisitos para limitación a Mipymes Nacional o Departamental , de conformidad con el análisis de mercado establecido en el literal **2. *MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO***

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita Mipymes y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

En caso de no limitarse la convocatoria a Mipymes se dará aplicación los Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, se tendrá en cuanta lo siguiente:

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

En concordancia de lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021**, dentro del proceso de contratación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Número de contratos para la acreditación de la experiencia para aquellos proponentes que acrediten su condición de mipymes.

3.3.2 Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos (…)
En virtud de lo anterior, para el presente caso teniendo en cuenta la modalidad de contratación NO APLICA para la presente

3.3.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.12 que adiciona el Proyecto al Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben "fomentar" en sus procesos de contratación, bajo criterios de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Producto de este mecanismo, las entidades contratantes podrán exigir que un porcentaje no menor al 5% y no mayor al 10% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deban ser prestados por o adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia. Así mismo, el artículo permite a la Entidad contratante definir grupos poblaciones específicos de sujetos de especial protección constitucional para aplicar la medida.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos, tecnólogos y personal operativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social

merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

En consecuencia, el CDAA, estima oportuno y pertinente, no incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que el contrato es una compraventa.

3.4 ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 248 DE 2021

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de aplicar lo establecido se debe revisar lo señalado en el Art. 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021:

Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Para la presente contratación, NO APLICA la norma citada teniendo en cuenta que hace referencia a la Contratación de materiales de formación FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCIÓN, FEC TRANSFORMACIÓN Y FEP.

4. CONCLUSIONES

El presente análisis económico y sectorial aporta los elementos de juicio necesarios para expedir los pliegos de condiciones definitivos, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos de la entidad.

4.1 Precios promedio del mercado

Mediante la solicitud de cotizaciones directas a proveedores del sector de ferretería y construcción en la región, sumado a la consulta de precios históricos en la plataforma SECOOP II para elementos de similares especificaciones, se consolidó una base de precios para cada uno de los ítems requeridos, se identificó una dispersión moderada en los precios de los insumos principales (como cemento, acero y agregados), motivada principalmente por los costos de transporte y fletes hasta el lugar de entrega.

Al promediar los valores obtenidos de los oferentes que remitieron cotizaciones válidas y que cumplen con la calidad técnica exigida, se establecieron los precios unitarios promedio que reflejan de manera fiel la realidad económica del mercado actual.

4.2 Justificación para la definición de los precios de referencia

La definición de los precios de referencia se fundamenta en la aplicación de la media aritmética de las cotizaciones idóneas recibidas. Este método garantiza que los valores de referencia no estén sobreestimados (lo que afectaría la eficiencia del gasto público) ni subestimados (lo que pondría en riesgo el proceso por una eventual declaratoria de desierto por precios artificialmente bajos).

Al incorporar un análisis de precios históricos del SECOP, se neutralizó el impacto de fluctuaciones estacionales en insumos clave de construcción, asegurando que el precio de referencia sea sostenible y atractivo para los proponentes durante el plazo de ejecución contractual.

4.3 Definición del presupuesto oficial

Con base en el cálculo de los precios de referencia unitarios multiplicado por las cantidades requeridas de cada material para los programas de formación, se determinó el valor del presupuesto oficial estimado.

Este presupuesto oficial es a todo costo; por lo tanto, cubre no solo el valor intrínseco de los materiales, sino también el IVA (cuando aplique), cargue, transporte, descargue en el lugar de destino final indicado por la entidad, tributos locales y cualquier otro costo directo o indirecto que deba asumir el futuro contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.4 Identificación y caracterización de potenciales oferentes (MiPymes, actores pertenecientes a la economía popular y solidaria)

El estudio del sector identificó un tejido empresarial robusto en el departamento de Boyacá y zonas aledañas, compuesto principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) dedicadas al comercio al por menor y al por mayor de materiales de construcción y artículos de ferretería.

Existen depósitos de materiales de escala local y cooperativas que encajan dentro de los criterios de la economía popular y solidaria, con capacidad logística para atender el suministro. La alta presencia de estos actores comerciales garantiza la libre concurrencia y abre la posibilidad de limitar la convocatoria a MiPymes en caso de cumplirse los requisitos del Decreto 1860 de 2021, promoviendo la reactivación económica local.

4.5 Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

La revisión de procesos análogos en el SECOP II por parte de diversas entidades estatales para la adquisición de ferretería y materiales revela que las modalidades más recurrentes son la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** (cuando el volumen y la homogeneidad de los bienes lo permiten) y la **Mínima Cuantía** (cuando el presupuesto estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad),teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto oficial estimado para este proceso específico y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se ratifica que la modalidad de **Mínima Cuantía** es la vía legal, idónea y eficiente, toda vez que prioriza la adquisición ágil de los bienes garantizando la selección de la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Dado en, Duitama a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2026.

Firmado digitalmente por RAMIREZ CAMARGO ENITH YADIRA
Fecha: 2026.07.24 09:55:58 -05'00'

ENITH YADIRA RAMÍREZ CAMARGO
Subdirectora (E) Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

VoBo: Ludy Mayercy Ávila Pacheco- Coordinadora Administrativo

Proyectó: Unidad de Contratación conformado por:

Viviana Maryury Tejedor Gutiérrez - Apoyo Profesional a Contratación

Efrén Eduardo Ramírez Sicachá Profesional G1, apoyo coordinación administrativa.

Área Técnica: Jenny Alexandra Soler Granados - Coordinadora Académica

Edgar Oswaldo Jiménez Patiño - Apoyo Profesional Infraestructura 

Paula Daniela Medina Camargo- Dinamizadora Ambiental y Energética Paula Medina C.

Marisel Estupiñán Albarracín – Apoyo HYSI